

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17 DE MAYO /2023

Se solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora pero el apoderado no tiene facultad para recibir.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2022-00451-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Requerir al apoderado judicial de la parte actora en este proceso EJECUTIVO con garantía real seguido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO en contra de MARIA CONSTANZA BAYONA CARDONA, con el fin de que allegue, el poder con la facultad que se le otorgue para recibir, y así dar trámite a la solicitud de terminación presentada (art. 461 C.G.P).

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1c07e105c9205284df59156d89f8ca45732d5b4aceb87b17394bb8fe56244e**

Documento generado en 17/05/2023 01:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>